



# Department of Justice

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA  
LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2014  
[WWW.JUSTICE.GOV](http://WWW.JUSTICE.GOV)

CRT  
(202) 514-2007  
TTY (866) 544-5309

**LA DIVISIÓN DE DERECHOS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
EMITE PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN COMO GUÍA PARA LA  
RESPUESTA DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL AL VIRUS DEL  
ÉBOLA**

WASHINGTON - La División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia emitió el día de hoy principios de no discriminación como guía para la respuesta del gobierno federal, estatal y local al virus del Ébola. La división también emitió una guía para la protección de los derechos civiles al responder al virus del Ébola y una guía de referencia sobre las protecciones legales que podrían proceder.

A medida que la respuesta global al virus del Ébola continúa, es importante permanecer en alerta para asegurar el respeto a los derechos civiles de todas las personas. Tanto la ciencia como la ley deben dirigir nuestros esfuerzos para asegurar que el temor infundado y/o los prejuicios no limiten el acceso a vivienda, educación, beneficios, servicios y empleo a causa de la raza, color, país de origen, situación de ciudadanía, discapacidad o cualquier otra condición protegida. Además, el acceso a información médica exacta es esencial para permitir que todas las personas puedan tomar decisiones informadas sobre la posibilidad de que el virus las afecte o cómo puede afectarlas a ellas, a sus familias y a la comunidad en general.

Los principios de no discriminación son:

1. ***Garantizar que no haya intimidación, acoso u otra discriminación ilícita dirigida hacia personas que son o se cree que provienen de un país africano, de ascendencia africana o contra personas que tienen el virus del Ébola o se cree que lo tienen.*** Al igual que en todas las emergencias, el virus del Ébola puede afectar a personas de diferentes razas, etnicidades, nacionalidades, situaciones migratorias y condiciones de discapacidad. El acoso y otras formas de discriminación ilícita no solo son ilegales, sino que pueden ocasionar que las personas afectadas no busquen tratamiento o información. Al considerar si existe algún riesgo significativo de que una persona esté infectada con Ébola, es fundamental determinar si el individuo ha tenido contacto directo con líquidos corporales de alguien que haya presentado síntomas de Ébola en los últimos 21 días. Las políticas que son demasiado generales o que son motivadas por el miedo en vez de hechos pueden generar discriminación ilícita. Estados Unidos hará cumplir enérgicamente las leyes que prohíben la discriminación y el acoso ilícito.

**2. *Proporcionar información en otros idiomas aparte del inglés.*** La propagación oportuna y exacta de información pública es esencial para una respuesta exitosa a cualquier amenaza para la salud pública. Hay una gran cantidad de personas que no leen ni entienden el inglés. Pero es importante que todos los miembros de la comunidad tengan acceso a información pública pertinente, incluida información sobre cómo se contrae el Ébola y cuáles son sus síntomas. Los mensajes dirigidos a los residentes de los estados y localidades deben proporcionarse en los idiomas que hablan las personas con una competencia limitada de inglés en esas regiones, y deben redactarse tan claramente como sea posible. Puede encontrar más información sobre cómo asegurar el acceso a idiomas en [www.lep.gov](http://www.lep.gov). Puede encontrar folletos multilingües acerca de los derechos de acceso a idiomas en <http://www.lep.gov/dojbrochures.html>.

**3. *Proporcionar acceso a información y servicios a personas con discapacidades.*** Las personas con discapacidades no tienen acceso o no pueden hacer uso de muchos de los métodos de notificación tradicionales. Por ejemplo, las personas sordas o con dificultades auditivas no pueden oír la radio, las sirenas u otras alertas auditivas. Los invidentes o las personas con dificultades visuales no pueden leer los materiales impresos. Los individuos con discapacidades cognitivas pueden no entender el lenguaje complejo. Los proveedores de servicios de salud y otras entidades involucradas deben comunicarse con las personas con discapacidades en formatos que sean accesibles para ellos. Para más información sobre el acceso para personas con discapacidades, consulte [www.ADA.gov](http://www.ADA.gov).

La División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de Estados Unidos, junto con otras dependencias del gobierno federal, continuará monitoreando todos los problemas de derechos civiles relacionados con el Ébola. La división seguirá trabajando con nuestras dependencias federales para garantizar que las protecciones de los derechos civiles se integren en la planeación y los esfuerzos de respuesta a emergencias.

###

14-XXXX

NO RESPONDA A ESTE MENSAJE. SI TIENE PREGUNTAS, USE LOS DATOS DE CONTACTO INDICADOS EN EL MENSAJE O LLAME A LA OFICINA DE ASUNTOS PÚBLICOS AL 202-514-2007.